

VERDAD Y LEYENDA DEL TEMPLETE Y SU CEIBA. INTERESANTES CONCLUSIONES DEL HISTORIADOR DE LA CIUDAD. PICOTA, NO ARA. EL MAS ANTIGUO Y PERMANENTE EMBLEMA DE NUESTRAS LIBERTADES CIUDADANAS, SEGUN DON FERNANDO ORTIZ. UNA TRADICION TERGIVERSADA.

CON objeto de recoger la tradición existente de haberse celebrado a la sombra de una ceiba que existía al Noroeste de la actual Plaza de Armas, la primera misa y el primer Cabildo en esta Villa, en el mismo año en que se trasladó La Habana al lugar que hoy ocupa, el gobernador don Francisco Cajigal de la Vega erigió el año 1754 una columna de tres caras que ostentaba en lo alto una pequeña imagen de la Virgen del Pilar y en su base dos inscripciones alusivas a esos acontecimientos, una en latín y otra en castellano antiguo.

Mucho se ha discutido y escrito por nuestros investigadores históricos sobre la veracidad de estos hechos recogidos y conservados a través de los años por la tradición.

¿Existió realmente la ceiba a cuya sombra se celebraron la primera misa y el primer cabildo en esta Villa?

¿Está comprobada la celebración de dichos misa y cabildo?

En cuanto a la existencia de una ceiba en los alrededores de la actual Plaza de Armas, no es dudoso que ello fuera cierto, dada la abundante y rica vegetación que poseían en aquellos primitivos tiempos las tierras que se eligieron para lugar definitivo de la instalación de esta Villa. Pero ello no permite asegurar que en el sitio preciso en que Cajigal levantó el mencionado pilar conmemorativo existiese una ceiba, ni mucho menos que esa ceiba fuese la que se eligió para celebrar bajo ella la primera misa y el primer cabildo.

Sí consta en las Actas Capitulares la existencia de una ceiba en los primeros tiempos de La Habana, que desempeñaba el papel de rollo o picota, o sea, monumento, en este caso, no arquitectónico, sino natural, de la jurisdicción penal, donde se aplicaban las pe-

nas o castigos a los infractores de disposiciones acordadas por el Cabildo.

En efecto, en el acta del cabildo de 8 de febrero de 1556 encontramos que se tomó en aquella fecha por los señores alcaldes y regidores, reunidos bajo la presidencia del Gobernador Dr. Gonzalo Pérez de Angulo, y con la presencia del escribano Francisco Pérez de Borroto, el siguiente acuerdo:

“Fué acordado en este dicho cabildo por los dichos Señores Justicia e regidores que por cuanto algunos negros o negras ansi de los que son esclavos como de los que se han libertado de poco tiempo a esta parte venden cargas de... diciendo que es suyo e socolor desto urtan a sus amos lo cual conviene remediar por tanto or-

denaron e mandaron que de aquí adelante no puedan y... ningún casabi ni poca, ni mucha cantidad y el que lo contrario hiciere de mas de perder el tal casabi que ansi vendiere esclavo le sean dados cien azotes atado a la Seiba de la plaza, e si fuere esclavo o esclavos libres incurra en pena de diez pesos de oro e la persona que a los dichos esclavos o negros comprar el dicho pan incurra en pena de tres pesos las cuales dichas penas se repartan en esta manera: la tercera parte para la persona que lo denunciare e las dos partes para el hospital de es-

ta Villa e mandose pregonar por que venga a noticia de todos”.

“Nota marginal. Pregonose esto en La Habana en la plaza pública della en doce días del mes de Febrero de mil e quinientos e cincuenta e seis años por voz de Francisco negro testigos Juan de Oliver e Francisco Trabosto, e Diego de Soto (hay una rúbrica)”.

Refiriéndose a esta ceiba dice Manuel Pérez Beato en sus *Inscripciones cubanas de los siglos XVI, XVII y XVIII* que, “en vez de veneración, le guardarían horror los vecinos de la villa, porque en ella se azotaban los que caían en pena por alguna causa”.

Pero esta ceiba no es ni puede ser nunca la ceiba que se dice estuvo en el lugar donde Cajigal levantó el pilar conmemorativo, además de por los motivos expuestos, porque la Plaza de la Villa a que se refiere el acuerdo municipal de 8 de febrero de 1556, no es la Plaza de Armas actual, porque, como ya hemos visto, dicha Plaza fué variada de sitio el año 1559, según acuerdo del Cabildo, de 3 de marzo, “Puez que la fortaleza que se hace ocupa la que de antes había”, emplazándose en el terreno ocupado por “los bujíos de

Alonso Indio la calle en medio”, y dándosele el área de “cuatro

solares tanto en ancho como en largo.

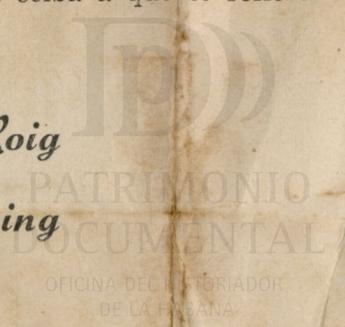
Y esta nueva Plaza fué también abandonada, eligiéndose la de la Iglesia, según se desprende de las manifestaciones hechas por el gobernador Francisco Carreño en la reunión del Cabildo de 13 de septiembre de 1577.

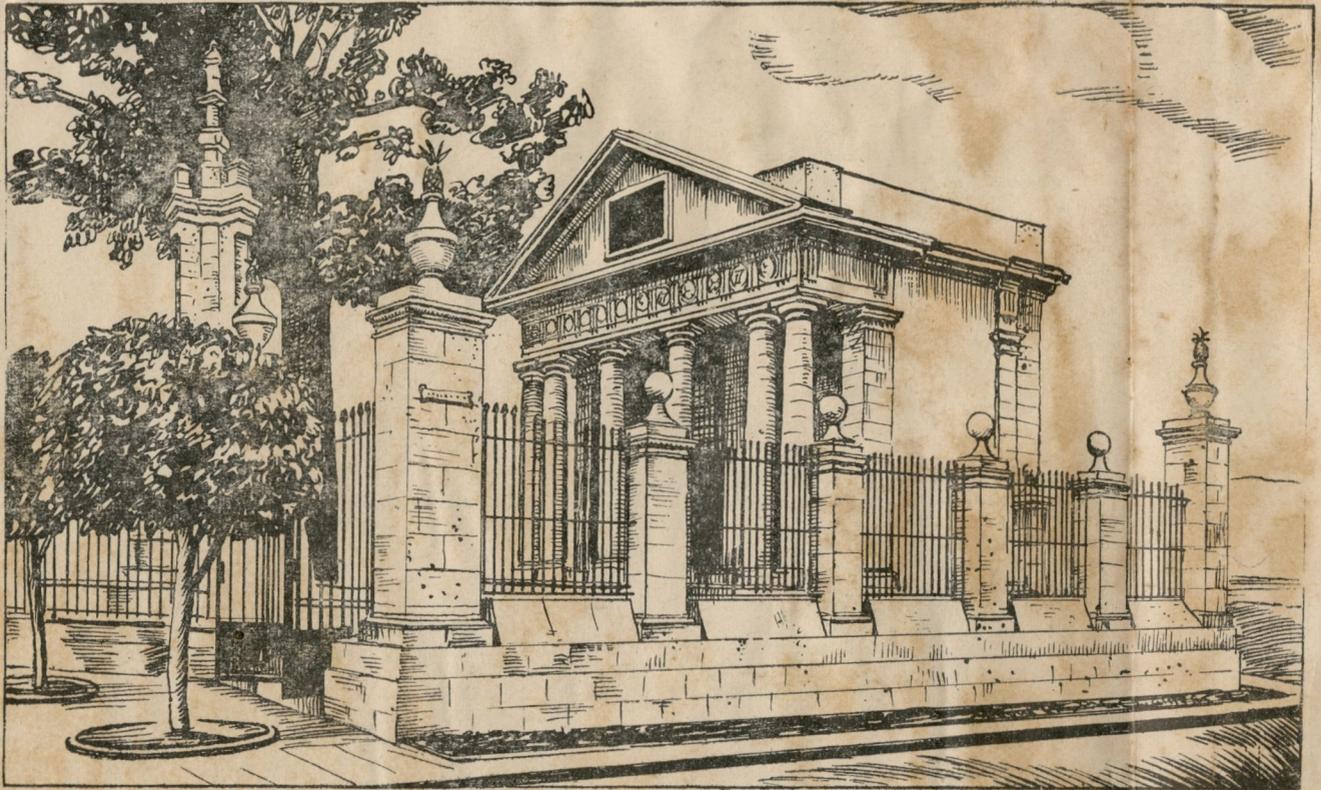
Valiéndose de estas pruebas documentales podemos afirmar como certeramente lo ha hecho el señor José Manuel de Ximeno, que esa ceiba a que se refiere el

LA CEIBA Y EL TEMPLETE DE LA HABANA

Juan Manuel de Ximeno

por Emilio Roig
de Leuchsenring





acuerdo municipal de 1556, no pudo ser nunca la ceiba primitiva a que alude la leyenda tantas veces mencionada, por estar situada ese año la Plaza de la Villa en lugar muy distinto al que ocupó después de la actual Plaza de Armas.

Fernando Ortiz ha lanzado una nueva opinión sobre la ceiba habanera de la leyenda, "Nosotros opinamos —dice Ortiz— que el simbolismo de la ceiba del Templete no era de carácter religioso y que representaba por sí misma y a virtud de la consagración cívica que de ella se hizo, algo más que un hecho histórico. Sabemos que a los negros recalcrantes se les condenaba a ser *azoados en la ceiba*, como recuerda Pérez Beato, pero no compartimos la opinión de éste en el sentido de que esa ceiba debió ser abominable. No. Creemos que la ceiba de El Templete fué el emblema de la municipalidad de la Villa de La Habana, y el más antiguo y permanente emblema de libertades ciudadanas que conservamos en Cuba. A esa ceiba debiera concurrir nuestro pueblo habanero en peregrinación, cada vez que sienta mermados sus libertades". Agrega el Dr. Ortiz que no es ésta "una nueva opinión precipitada, aromada por el perfume de lo

romántico", sino "una interpretación documentada, basada en la historia de las municipalidades castellanas y americanas, que han olvidado los historiadores locales y los que han tratado de los municipios de Cuba. No es este momento oportuno para desarrollar la demostración. Pero quede afirmada aquí por primera vez la tesis: "La ceiba del Templete, es el símbolo monumental de la libertad municipal de La Habana, es el histórico *padrón jurisdiccional* de su justicia y señorío".

Es esa, sin duda alguna, la justa significación de la primitiva ceiba que el Templete perpetúa, y ello lo confirma la erección por Cajigal de la Vega, en 1754, de la columna que hoy allí se conserva, o sea, de un padrón, rollo o picota de piedra.

Sobre tan interesantes temas históricos estamos escribiendo el Dr. Fernando Ortiz y nosotros un libro de inmediata publicación, que ha de llevar este título: *La Ceiba, del Templete, de la Villa de San Cristóbal, de La Habana*.

En cuanto a la celebración bajo esa ceiba legendaria de la primera misa y del primer cabildo, no existen tampoco documentos comprobatorios en que basar la autenticidad de tales hechos. Todos nuestros historiadores, aún

los más antiguos, como Arrate, no pueden invocar otro antecedente sobre el particular que la tradición. Y el propio Arrate, aún en la época en que escribió su historia sobre Cuba —1761— no encuentra prueba que confirme lo que la tradición ha recogido, y al hablar de la erección del Templete tiene que limitarse a decir: "Hasta el año 1753 se conservaba en ella (la Plaza de Armas) robusta y frondosa la ceiba en que, según tradición, al tiempo de poblarse La Habana, se celebró bajo su sombra la primera misa y cabildo, noticia que pretendió perpetuar a la posteridad el mariscal de campo don Francisco Cajigal de la Vega, gobernador de esta Plaza, que dispuso levantar en el mismo sitio un *padrón de piedra* que conservase esta memoria".

Pezuela, el historiador español, que, como se sabe, tuvo a su disposición los archivos de la Península y de la Isla, es más explícito en la no comprobación de ese hecho histórico, al afirmar "*Una antigua tradición que no encontramos justificada en texto alguno*, recordaba a la ciudad que la primera misa celebrada sobre sus solares, lo había sido a la sombra de la ceiba secular, que extendía su follaje por el ángulo N. O. de la Plaza de Armas".